



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Nación, ...

RESUELVE

1. Instar al Poder Ejecutivo Nacional para que el en marco de las acciones desarrolladas en el Dispositivo Estratégico de Testeo para Coronavirus en Territorio de Argentina (DETeCTAr), instruya a los agentes encargados del mismo, al abordaje temprano de situaciones de violencia familiar en mujeres, niños, niñas y adolescentes, y de cualquier otra situación de riesgo o vulnerabilidad social de la que tomen conocimiento; realizando las correspondientes denuncias, tareas de acompañamiento y/o impulsando las gestiones necesarias para la atención de la problemática advertida, ante las autoridades que resulten competentes.
2. Instar al Poder Ejecutivo Nacional para que en el marco de los operativos realizados en todo el país del Dispositivo Estratégico de Testeo para Coronavirus en Territorio de Argentina (DETeCTAr), el personal afectado sea acompañado por un equipo técnico interdisciplinario conformado por la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad; a los fines del abordaje estipulado en el punto 1.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En oportunidad de las distintas acciones preventivas dispuestas por el ESTADO NACIONAL, para reducir los efectos de la pandemia del COVID 19, entre ellos, el Dispositivo Estratégico de Testeo para Coronavirus en Terreno de Argentina (DETeCTAr), los efectores públicos pueden detectar situaciones que si bien no estén relacionadas con la pandemia, requieran la intervención estatal inmediata frente a necesidades urgentes que no admiten dilación.

Nos referimos a un sinnúmero de situaciones que sin configurar necesariamente un delito penal, pudiera constituir un cuadro de riesgo o fuerte deterioro de la situación de niños, niñas adolescentes (relacionados con derechos básicos como salud, nutrición, habitación y demás cuidados), incluso, algunas situaciones sufridas por adultos relacionadas con la ausencia de apoyos para personas con discapacidad, o personas de la tercera edad que no cuenten con referentes para satisfacer sus necesidades básicas.

Por otro lado, en este contexto ha cobrado aún más preocupación, la situación de peligro en la que viven mujeres víctimas de violencia perpetrada por sus cónyuges o convivientes.

Y si bien la ley 26485, establece claramente en su artículo 18, que “las personas que se desempeñen en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, en el ámbito público o privado, que con motivo o en ocasión de sus tareas tomaren conocimiento de un hecho de violencia contra las mujeres en los términos de la presente ley, estarán obligados a formular las denuncias, según corresponda, aun en aquellos casos en que el hecho no configure delito”; lo cierto, es que en un contexto de emergencia como el que se ha presentado, resulta imprescindible orientar la utilización de todos los recursos estatales para la detección de las situaciones de mayor riesgo social. Dado que los canales habituales administrativos se encuentran cercenados, por motivo del confinamiento, así como podemos hablar



H. Cámara de Diputados de la Nación

de una ausencia casi absoluta del servicio de justicia en muchas jurisdicciones, el cual se ha reducido a su mínima expresión.

Recordemos que en situaciones de confinamiento, los riesgos para el incremento de situaciones de violencia, abusos o de aumento de agresiones entre miembros de la familia es mayor, y no siempre las víctimas cuentan con vías idóneas o al alcance para solicitar respuesta estatal; tal es así que este tipo de dispositivos resultan una oportunidad para que el Estado - a través de relaciones de cercanía-, pueda realizar intervenciones, derivaciones y seguimientos a estos casos, a través de las áreas competentes.

Otro punto a considerar, es el grado de hacinamiento y vulnerabilidad social que presenta la población que habita barrios y asentamientos de emergencia, que nos exige una mayor atención en los aspectos alimentarios y sanitarios, debiendo poner énfasis en las necesidades más urgentes que hacen a la recepción de ayuda estatal. Muchas veces la falta de inscripción en los Registros Civiles, causa enormes dificultades en los procesos de documentación de niñas y niños, impidiendo entonces la recepción de ayuda Estatal. Si bien en los últimos años, se ha puesto un gran esfuerzo, logrando avances considerables en estos aspectos, es imprescindible, estar alerta también sobre estos casos, para dar respuesta oportuna a estas situaciones.

Es por ello que en el presente proyecto, se busca que la asistencia estatal brindada por los diversos programas sociales del Estado Nacional, sea puesta con premura, al servicio de los casos relatados que se detecten en oportunidad de cada uno de los relevamientos que se lleven adelante con motivo de la prevención, evaluación y tratamiento del COVID-19. Para ello se propone que además de los efectores sanitarios, acompañe los dispositivos, un equipo técnico interdisciplinario conformado por la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad; que se encuentran capacitados para advertir y abordar las problemáticas.

Es con ese fin que instamos al Poder Ejecutivo a concentrar los esfuerzos en la detección de situaciones de riesgo social, más que nunca, a fin de prevenir otros daños mayores que pudieren suscitarse. Para lo que activar este mecanismo, nos parece oportuno y viable.

Por lo que solicitamos que el resto del cuerpo nos acompañe en la presente iniciativa.